

AYUNTAMIENTO DE MONOVAR  
P0308900J  
Plaza de la Sala, 1  
03340 MONOVAR (ALICANTE)

N/R: Sección de Inspección y Control Energético y Minero  
RA/CA/AS  
Expte. n.º: ATALFE/2020/161

**Asunto: INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA: CENTRAL FOTOVOLTAICA EN SUELO NO URBANIZABLE. Exposición de anuncio en Ayuntamiento.**

En este Servicio Territorial se tramita la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y autorización de implantación, por el procedimiento integrado de autorización de centrales fotovoltaicas que vayan a emplazarse sobre suelo no urbanizable, establecido en el *Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica*, así como la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: ES PLANTA SOLAR 5, S.L.

Emplazamiento: Parcela 17, 60 del Polígono 26; Parcela 5, 10, 11, 12, 13, 273, 277, 278 del Polígono 27; Parcela 67, 68, 73 del Polígono 28 del término municipal de Monóvar (Alicante).

Proyecto: «PSF SALINETAS II».

Asunto: ALTA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN SUELO NO URBANIZABLE.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del citado Decreto Ley y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, adjunto se remite anuncio y la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, a fin de que sea fijado en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, durante un plazo de **treinta (30) días hábiles** (se excluyen del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos).

Finalizado el plazo indicado, se solicita nos remitan a este Servicio Territorial diligencia acreditativa de su exposición por el plazo estipulado en la normativa.

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE ALICANTE